



REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PROMULGADO POR EL RDL 14/2012.

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril), ha modificado el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Concretamente, el nuevo redactado del artículo 81.2 de la referida Ley Orgánica 6/2001 es el siguiente:

El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.*

A tal fin, hemos de observar el texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 103, de 103, de 30 de abril), cuyo artículo 3 establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

Paralelamente, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Granada realiza la presente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante de las Cuentas Anuales de esta Institución para el ejercicio económico 2013.



UGR | Universidad
de Granada

A la vista del detalle del contenido informativo de las Cuentas Anuales aprobadas para el ejercicio 2013, esta Gerencia declara que a 31 de diciembre del referido ejercicio, la Universidad de Granada cumple con el objetivo de equilibrio y sostenibilidad financiera promulgado en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en virtud de la citada nueva redacción incorporada por el artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012.

En referencia al equilibrio, las magnitudes del Estado de Liquidación del Presupuesto de 2013 revelan que, en términos SEC95, el resultado presupuestario de las operaciones no financieras es positivo en una cuantía de 3.172.583,62€ así como que el resultado presupuestario ajustado asciende a 47.198.500,50€ y el resultado presupuestario antes de ajustes a 1.757.967,10€, ambos importes también positivos. Paralelamente, el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2013 asciende a + 33.795.008,23€.

En cuanto a la sostenibilidad financiera, la composición del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2013 revela que su saldo total asciende a + 210.616.864,05€, donde el Remanente de Tesorería para gastos generales (no afectado) arroja el importe, igualmente positivo, de 103.202.904,13€.


 Andrés Navarro Galera
Gerente